

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 55/2023	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	23/noviembre/2023 Vista la sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se resolvió procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad y se declaró la invalidez de las normas impugnadas, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a los Municipios involucrados y encargados de la aplicación de las normas que fueron invalidadas, y por conducto del MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República. En cumplimiento a lo determinado en la resolución, se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Morelos y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 147/2023	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA	22/noviembre/2023 Agréguese a los autos el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual remite copias certificadas de la sentencia de veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, para efecto de su notificación. Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como al Instituto y Tribunal Electorales del Estado de Guanajuato, y por conducto del MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 216/2023	PROMOVENTE: DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	14/noviembre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quienes se ostenta como diputadas y diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas. Túrnese este expediente a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 234/2022	ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS	21/noviembre/2023 Vista la sentencia de cuatro de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y mediante notificación electrónica a la Fiscalía General del Estado de Morelos. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 507/2023	ACTOR: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	16/noviembre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como encargado del despacho de los asuntos de la administración pública de la Alcaldía Benito Juárez, en contra del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México. Túrnese este expediente al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 508/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS	16/noviembre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>ostenta como síndica del Municipio de Cuautla en el Estado de Morelos, en contra del Poder Judicial de la misma entidad federativa.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Javier Laynez Potisek, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
7	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 509/2023</p>	<p>ACTOR: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p style="text-align: right;">21/noviembre/2023</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como encargado del despacho de los asuntos de la administración pública de la Alcaldía Benito Juárez, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo de la Ciudad de México.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
8	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 510/2023</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO</p>	<p style="text-align: right;">21/noviembre/2023</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como síndica del Ayuntamiento de San Miguel de Allende en el Estado de Guanajuato, en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la misma entidad federativa.</p> <p>Túrnese este expediente a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 511/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE LERDO DE TEJADA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	21/noviembre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como síndica del Ayuntamiento de Lerdo de Tejada en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del Poder Ejecutivo Federal. Túrnese este expediente a la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 512/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE LERDO DE TEJADA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	21/noviembre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como síndica del Ayuntamiento de Lerdo de Tejada en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del Poder Ejecutivo Federal. Túrnese este expediente a la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la controversia constitucional 511/2023 toda vez que se impugnan actos diversos de contenido similar respecto de la exigibilidad de compensar al Municipio actor con participaciones federales de la entidad federativa a la que pertenece. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 513/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE TAMALÍN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	21/noviembre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como síndico del Ayuntamiento de Tamalín en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del Poder Ejecutivo Federal. Túrnese este expediente a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 514/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE TEPALcingo, ESTADO DE MORELOS	21/noviembre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quienes se ostenta como Presidente y Tesorero del Ayuntamiento de Tepalcingo en el Estado de Morelos, en contra del Tribunal Electoral de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Luis María Aguilar Morales, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 515/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE ISLA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	21/noviembre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Ayuntamiento de Isla en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
14	RECURSO DE RECLAMACIÓN 217/2023- CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 227/2023	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, ESTADO DE NUEVO LEÓN	07/noviembre/2023 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República; además, envíese copia certificada a la controversia constitucional 227/2023 de la cual deriva este

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>medio impugnativo. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
15	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 218/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2023</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE VILLALDAMA, ESTADO DE NUEVO LEÓN</p>	<p style="text-align: right;">07/noviembre/2023</p> <p>Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República; además, envíese copia certificada a la controversia constitucional 186/2023 de la cual deriva este medio impugnativo. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
16	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 219/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 229/2023</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE LOS RAMONES, ESTADO DE NUEVO LEÓN</p>	<p style="text-align: right;">07/noviembre/2023</p> <p>Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República; además, envíese copia certificada a la controversia constitucional 229/2023 de la cual deriva este medio impugnativo. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
17	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 385/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 445/2023</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</p>	<p style="text-align: right;">21/noviembre/2023</p> <p>Visto el estado procesal que guarda este asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las partes a efecto de que manifestaran lo que a su interés conviniera o representación correspondiera en relación con el presente recurso, según la certificación que existe en autos, sin que a la fecha se tenga constancia de su presentación electrónica o impresa ante este alto tribunal; se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este alto tribunal, a la que se encuentra adscrita la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Ministra Loretta Ortiz Ahlf, quien fue designada como ponente en este asunto.</p> <p>Conforme a la certificación de plazo que obra en autos, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de tres días hábiles concedido al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León a efecto de que señalara domicilio en esta ciudad, sin que se hubiera pronunciado al respecto, por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y las notificaciones subsecuentes de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
18	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 403/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 488/2023</p>	<p>RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</p>	<p style="text-align: center;">21/noviembre/2023</p> <p>Con el escrito y anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hace valer el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta, en contra del acuerdo de trece de noviembre del año en curso mediante el cual se concedió la suspensión en la controversia constitucional al rubro indicada.</p> <p>Se admite a trámite el presente recurso de reclamación al interponerse en contra del proveído por el que se concedió la suspensión en la referida controversia constitucional.</p> <p>El acuerdo impugnado fue notificado por oficio el quince de noviembre de dos mil veintitrés, surtiendo sus efectos el dieciséis siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del diecisiete al veinticuatro de noviembre del año en curso. En consecuencia, si el recurso fue enviado a través del sistema electrónico de este alto tribunal el diecisiete de noviembre de este año es evidente que el mismo es oportuno.</p> <p>Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados a las personas que indica</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>en su escrito.</p> <p>Córrase traslado al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, a la Fiscalía General de la República, con copia simple del escrito de demanda, del auto impugnado, de la constancia de notificación respectiva y del escrito de interposición del recurso, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga; así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal con la finalidad de que, si considera que la materia del presente recurso trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado, al no ser un requisito que se establezca en la citada Ley Reglamentaria de la materia.</p> <p>Los anexos que acompañan a la demanda de referencia quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Alberto Pérez Dayán, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA